

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Red Movilidad (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.413.413
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		60.412.363
	01	Libre		60.412.363
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		60.413.413
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.756.209
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.718.750
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		830.188
	03	Vehículos		22.849
	05	Máquinas y Equipos		5.175
	06	Equipos Informáticos		183.298
	07	Programas Informáticos		618.866
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		47.106.236
	02	Proyectos		47.106.236
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

2

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

60

b) Horas extraordinarias año

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Red Movilidad (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

- Miles de \$ 786
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 216
 - En el Exterior, en Miles de \$ 10
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 126
 - Miles de \$ 3.855.932
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 15.419
- 04 El Directorio de Transporte Público Metropolitano deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos destinados a fiscalización y a resolución de reclamos. Adicionalmente deberá informar, con la misma frecuencia, sobre los reclamos recibidos en el periodo, distinguiendo entre resueltos y en estudio.
- 05 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar, semestralmente, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el balance financiero pormenorizado semestral y anual, según corresponda, del subsidio al transporte público remunerado de pasajeros señalado en la letra a) del artículo 3° de la ley N° 20.378. Este balance deberá indicar, al menos, los ingresos operacionales, aportes fiscales por subsidio, gastos totales -desglosando los relativos a concesionarios de buses, metro, tren central, servicios complementarios e infraestructura- del período y de arrastre de años anteriores, en caso de existir. A su vez, deberán indicarse los costos extraordinarios no presupuestados y las compensaciones por aplicación de la facultad establecida en la ley N° 21.184, señalando los decretos que respaldan tales compensaciones. El antedicho balance deberá ser publicado también en la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La información deberá remitirse y/o publicarse, según corresponda, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.
- En el informe del primer semestre se deberán indicar las proyecciones de los componentes del indexador. Mientras que, en el caso del informe de balance financiero anual, se deberán señalar las proyecciones de los componentes del indexador para el año siguiente.
- 06 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará, trimestralmente, a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre los planes y resultados para disminuir la evasión y aumentar el perímetro de la malla de recorridos del primer trimestre del año 2024.
- 07 Trimestralmente, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá informar a las comisiones de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, sobre la situación financiera del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto. Dicha información podrá incluir el detalle de los ingresos y costos de operación del sistema, así como la evasión del pasaje.